

Copia. Año 1853

1153

102 3

V. 306. N° 38

p. 7

Reconocimiento de la indep^a del Paraguay
por los Estados Unidos en 1853.

MS

1013

El Infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la Republica del Paraguay; En virtud de la autoridad que asi le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne,

Vol: 306

Sección: historia

Nº : 38

Año: 1853

Reconocimiento de la Independencia del Paraguay por los Estados.

Foj: 7

En fe de lo cual, el agrega su firma y su sello este dia

Hecho en la Ciudad de la Asuncion el dia de

(Firmado) Juan Pendleton

Copia. Año 1853

1853

402 3

V. 306. N° 38

p. 7

Reconocimiento de la Independencia del Paraguay
Por los Estados Unidos en 1853.

MS.

1853

El Infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la Republica del Paraguay;

En virtud de la autoridad que asi le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberania de la Republica del Paraguay.

El Infrascripto por tanto reconoce que la Republica del Paraguay tiene el derecho de ejercer todas las grandes prerrogativas que pertenecen a su Independencia y a su Soberania Nacional.

En fe de lo cual, el agrega su firma y su sello este dia

Hecho en la Ciudad de la Asuncion el dia de

(Firmado) Juan Peindleton

Mr President,

In recognising the Independence of the Republic of Paraguay, I do but acknowledge, in the name of my Government, a fact of more than forty years standing. A fact, nevertheless, almost as unknown to the Commercial world, as it is undeniable in itself.

It is not for me to remark on the causes, internal or external, which have so long affected the free intercourse of this beautiful country with the great powers of the world.

I may, however, congratulate Your Excellency that your name must for ever remain associated with the initiation of a new policy; - and on which can by no possibility fail to ensure incalculable benefits to your Country.

322 The Government of the United States desires the prosperity of every country; - for in the abundance of every region, it finds resources for its own

own opulence.

The sun does not shine upon a country richer than Paraguay in natural resources.

I express a wish common to all my countrymen, that its policy may enable it to realize a destiny worthy of its natural endowments.

104 3

Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de los
Estados Unidos de Norte América -

La Nación paraguaya siendo la mas antigua
de la América del Sur, y la primera que
ha seguido el ejemplo de la Republica de
los Estados Unidos del Norte, ha esperada con
fiabilidad el reconocimiento que V. E. acaba
de hacer en nombre ^{Exmo.} del Gobierno ^{de los Estados Unidos}, y este
acto importante, va a estrechar las relaciones
de amistad, comercio, y navegacion entre
las dos Republicas -

4/3

4 100
Asuncion

Febrero 1853.

El Infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos de la Norte America cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y ordenado por el Presidente de los Estados Unidos, para proponer la negociacion de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion, con el Gobierno de la Republica del Paraguay, — en virtud de dicha autorizacion, reconoce formal y plenamente, la Soberania y la Independencia de dicha Republica del Paraguay, con todos los derechos, autoridades y atribuciones que pertenecen a los Estados Soberanos e Independientes.

En Testimonio de lo cual a esto ha firmado su nombre y lo ha sellado con su sello este dia

de Mil ochocientas cincuenta y tres.

3187

El Infrascripto, Encargado de Negocios de los Estados Unidos en la Confederacion Argentina, habiendo sido autorizado y encargado por el Presidente de los Estados Unidos, para entrar en negociaciones con el Gobierno de la Republica del Paraguay, - en virtud de la autoridad que asi le está conferida por el Presidente de los Estados Unidos, y en el nombre de dicho Presidente, por este hecho solemne, reconoce la Independencia y la Soberania de la Republica del Paraguay.

El Infrascripto por tanto reconoce que la Republica tiene el derecho de ejercer todos los privilegios y prerogativas que pertenecen a la Independencia y Soberania Nacional.

En fe de lo cual, agrega, a esto,

299

su

firma y sello.

Hecho en la Ciudad de la
Asuncion el dia veinte y ocho de Febrero
en el año de Nuestro Señor de Mil
ocho cientos cincuenta y tres.

Jno F Pendleton



The Undersigned, Chargé d'Affaires
of the United States of North America to
the Argentine Confederation, having been
empowered and instructed by the President
of the United States, to enter into negotiations
with the Government of the Republic of
Paraguay; does, in virtue of the authority
thus conferred on him by the President of
the United States, and in the name of
the said President, by this solemn act
recognize the Independence and
Sovereignty of the Republic of Paraguay.

The Undersigned therefore recognizes
that the Republic has the right to
exercise all the privileges and
prerogatives that pertain to National
Independence and Sovereignty.

In testimony whereof, he

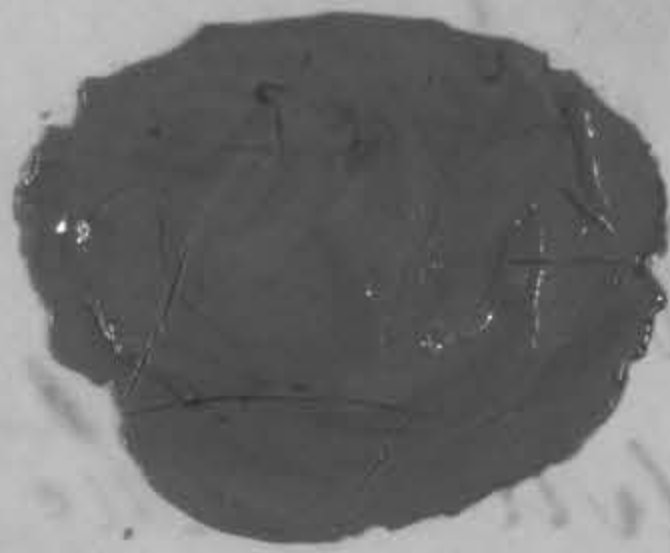
300

hereto

hereto affixes his hand and seal.

Done in the City of Assumption
this twenty eighth day of February in the
year of our Lord One thousand eight
hundred and fifty three.

J. Pendleton.



Excelentísimo Señor Presidente,

Al reconocer la Independencia de la República del Paraguay, no hago mas que reconocer en el nombre de mi Gobierno, un hecho que ya ha existido mas de cuarenta años. Un hecho, sin embargo, casi tan desconocido al mundo comercial, como innegable en si mismo.

No es para mi hacer reparo en las causas interiores o exteriores que han influido por tanto tiempo a la libre comunicacion de este hermoso pais con los grandes poderes del mundo.

Puedo, sin embargo, felicitar a Su Excelencia, que su nombre ha de quedar para siempre asociado con la iniciacion de una nueva politica; y una que no puede faltar por ninguna casualidad de asegurar beneficios incalculables a su pais.

301 El Gobierno de los Estados Unidos

Deseo

Desea la prosperidad de todos los países,
porque en la abundancia de todas
tierras, encuentra recursos para sus
propias riquezas.

No luce el sol sobre un país mas
rico en recursos naturales que el Para-
-guay.

Espero un deseo comun à todos
mis paisanos, que su politica pueda
proporcionarle la realizacion de un
destino digno de sus ventajas naturales.